

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**29398** *REAL DECRETO 2738/1998, de 18 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Gabaldón López.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Gabaldón López, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**29399** *REAL DECRETO 2739/1998, de 18 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Fernando García-Mon y González-Regueral.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando García-Mon y González-Regueral, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

**29400** *REAL DECRETO 2740/1998, de 18 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Vicente Gimeno Sendra.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Vicente Gimeno Sendra, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**29401** *REAL DECRETO 2500/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don José Daniel Garatea Labiano.*

Visto el expediente de indulto de don José Daniel Garatea Labiano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona que, en sentencia de fecha 8 de octubre de 1993, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias

de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Daniel Garatea Labiano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29402** *REAL DECRETO 2501/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Íñigo Ortiz de Urbuna Durán.*

Visto el expediente de indulto de don Íñigo Ortiz de Urbuna Durán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de fecha 6 de julio de 1998, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Íñigo Ortiz de Urbuna Durán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29403** *REAL DECRETO 2502/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Joseba Gil Villar.*

Visto el expediente de indulto de don Joseba Gil Villar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, en sentencia de fecha 11 de marzo de 1997, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998,

Vengo en indultar a don Joseba Gil Villar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**29404** *REAL DECRETO 2503/1998, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Rubén Heras Ramos.*

Visto el expediente de indulto de don Rubén Heras Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, de fecha